



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre
veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

1.- Dentro del contenido de un escrito de recurso de reposición el apoderado judicial del demandante Armando Muñoz Rengifo solicitó el desistimiento de las pretensiones frente la Fundación Hospital San José de Buga, el Hospital San Juan de Dios, Emssanar SAS y Axa Colpatria S.A.

2.- Como quiera que el despacho al desatar el recurso advirtió que el desistimiento presentado no parecía ser espontaneo sino sujeto al éxito del remedio, requirió al apoderado para que, pese la confirmación de la decisión censurada, iterara la intención de desistimiento de la demanda.

3.- Se reitero el desistimiento de la demanda, así:

3. Acorde con lo anterior la parte demandante **CONFIRMA** el deseo y/o pretensión de **DESISTIR** del señor **ARMANDO MUÑOZ RENGIFO** de acuerdo con lo requerido por la judicatura a través del auto No. 919 del 23 de octubre de 2024.

(pdf. 107 del cuaderno principal)

4.- En ff. 1 y ss. del pdf 04 del cuaderno principal reposa el poder otorgado por, entre otros demandantes, Armando Muñoz Rengifo para la presentación de la demanda que nos ocupa, otorgando facultades para desistir.

5.- Por lo tanto, se aceptará el desistimiento de la demanda por parte del demandante Armando Muñoz Rengifo frente a la Fundación Hospital San José de Buga, el Hospital San Juan de Dios, Emssanar SAS y Axa Colpatria S.A (art. 314 y ss. del C.G.P).

Por lo anterior se,



Resuelve

Primero: Aceptar el desistimiento de la demanda por parte del demandante Armando Muñoz Rengifo (a través de su apoderado judicial) frente a la Fundación Hospital San José de Buga, el Hospital San Juan de Dios, Emssanar SAS y Axa Colpatría S.A.

Notifíquese y Cúmplase



Sandra Leticia Sua Villegas
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	<u>145</u>
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	<u>30/10/2024</u>
 CRISTIAN FAJON Y PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09bdabf8cde81cef5a14b9d4e9abf70a775094af365fd6e42c25b48069dcae3c**

Documento generado en 29/10/2024 02:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>